INPEC

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC
CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE GARZÓN – CPMSGAZ

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA No. 140-MC-08-2026

Garzón Huila, 24 de marzo de 2026

Señor:
JAIME TAMAYO MARLES
TAMAYO POLANCO REPRESENTACIONES
C.C. No. 19.275.577 de Bogotá D.C.
Carrera 10 No. 2-72
Garzón Huila

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta y/o Contrato No. 140-MC-08-2026.

Respetado Proponente:

Me permito informarle que la **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE GARZÓN CPMSGAZ – INPEC**, aceptó su oferta presentada el día 18 de marzo de 2026, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía Proceso No. INV-140-MC-05-2026. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación Pública No. INV-140-MC-05-2026 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	140-MC-08-2026
CONTRATISTA	**Nombre:** JAIME TAMAYO MARLES y/o TAMAYO POLANCO REPRESENTACIONES **C.C. No.:** 19.275.577 de Bogotá D.C. **NIT. No.:** 19.275.577 – 7
	Dirección: Carrera 10 No. 2-72 Barrio Las Mercedes del municipio de Garzón Huila
	Celular: 3158651512 **Teléfono:** 8332024
	Correo Electrónico: tamayopolanco@hotmail.com
OBJETO	SUMINISTRAR ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCIÓN MÉDICA PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE GARZÓN CPMSGAZ – INPEC, EN LA VIGENCIA 2026.
ALCANCE DEL OBJETO	El presente alcance del objeto es seleccionar al proveedor que suministre materias primas agropecuarias como alimento concentrado, material veterinario y brinde atención médica profesional para los semovientes caninos de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Garzón CPMSGAZ – INPEC, para contribuir al cumplimiento de las funciones y la misión institucional del INPEC.

	Realizar la entrega al centro penitenciario de los Productos necesarios para el mantenimiento y atención de los semovientes canino del ERON, así como la garantía de atención medica en establecimiento de comercio ubicado en el municipio de Garzón Huila, de conformidad con el Objeto del contrato y con las especificaciones solicitadas. Se debe garantizar el desarrollo del objeto contractual y las siguientes actividades específicas que delimitan el alcance del mismo: • Recurso físico y humano: El futuro contratista deberá contar con una adecuada infraestructura física, sistemas de almacenamiento, conservación y transporte de los productos bajo estándares de calidad. Adicionalmente, debe contar con personal idóneo que no tendrá relación laboral alguna con el CPMSGAZ, por tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral. • El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los productos para los semovientes caninos de la CPMSGAZ, en la calle 3Sur No. 18ª-19; así como garantizar la atención médica veterinaria cuando sea necesaria en el establecimiento de comercio establecido para tal fin. • Los productos deben venir en sus respectivos empaques y cajas selladas por el fabricante como signo de atributo del insumo. Deben ser nuevos, no re manufacturados, no re-empacados, de primera calidad, en perfecto estado y sin uso previo. El no cumplimento dará causal de devolución del producto. • Los productos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y reemplazados por los exigidos o dará lugar a la aplicación de lo contenido en el estatuto del consumidor ley 1480 de 2011, reglamentada por el decreto único 1074 de 2015. • El precio no será reajustado durante la ejecución del contrato. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual. • El contratista facturará de acuerdo al precio que se establezca en el contrato incluyendo los impuestos establecidos, y según lo establecido en concepto financiero de este estudio previo. • El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos al almacenista y/o supervisor de la CPMSGAZ, calle 3 Sur No. 18ª-19; deberá garantizar como mínimo el siguiente horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 11:00 m. y 1:30 p.m. a 4:00 p.m.; así mismo, garantizará la entrega de pedidos a la CPMSGAZ, según cronograma establecido por el supervisor del contrato y a mas más tardar dentro de los dos (02) días hábiles posteriores a la fecha y horarios fijados. • El Proponente debe tener un centro de atención veterinario en el municipio de Garzón departamento del Huila, para la atención médica inmediata de los semovientes caninos del EPMSC Garzón, en caso de accidentalidad y/o mortalidad. Así mismo, se debe tener una persona profesional e idónea que atenderá y suministrará los medicamentos adecuados para el beneficio de la salud de los semovientes caninos; estos se llevarán cada ocho días al centro de salud establecido para su respectiva revisión. No se aceptan ofertas parciales so pena de causal de rechazo de la oferta. Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir).

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Se suministrarán las siguientes condiciones técnicas exigidas por el INPEC y ofrecidas por el contratista:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
1	Maíz molido, harina de vísceras de aves, harina de carne y huesos de res, salvado de trigo, aceite de vísceras de aves, hidrolizado de hígado de pollo, linaza integral molida, vitaminas (A, D3, E, K3, B1, B2, B6, B12, ácido pantoténico, niacina, ácido fólico, biotina), cloruro de colina, minerales (sulfato de manganeso, sulfato de zinc, sulfato de hierro, sulfato de cobre, yodato de calcio, selenito de sodio), cloruro de sodio (sal común), extracto de Yucca schidigera, colorantes (rojo ponceau 4R, dióxido de titanio), antioxidantes (BHA, BHT). Posibles ingredientes sustitutos: trigo, sorgo molido. Contenido 25 KG	Unidad
2	Producto frasco de vidrio, tapon de caucho y agrafe de aluminio, composición: fracción leofilizada (virus atenuado), virus de moquillo, adenovirus canino CAV2, parvovirus canino, virus de parainfluenza tipo 2, fracción liquida inactiva (diluyente), leptospiracanicola, leptospiraincterohemorragiae, PRINCIPIO ACTIVO (virus de moquillo, hepatitis, parvovirus, parainfluenza, rabia, leptospira). producto ICONTEC. Contenido 1 ML	Unidad
3	Producto frasco de vidrio, suspensión inyectable, glicoproteína de virus rábico. producto ICONTEC. Contenido 1 ML	Unidad
4	Producto comprimido masticables para perros de 25 a 50 Kg, Tratamiento de las infestaciones por garrapatas en perros (Dermacentorreticulatus, Ixodes ricinus, Rhipicephalussanguineus). Composición: 136.0 mg Afoxolaner, Excipiente: Sorbato de potasio (E202): 3 mg/g. producto ICONTEC. Contenido 7,33 GR	Unidad
5	Producto - jabón en pastilla de 100 GR de aplicación tópica, contiene 1% de coumaphos, aceites esenciales y perfume, indicado para el tratamiento, limpieza y protección del perro, contra pulgas, garrapatas, piojos, moscas y otras plagas. producto ICONTEC. Contenido 100 GR	Unidad
6	Solución antiséptica de 120 ML de uso veterinario a base de Clorhexidina Digluconato en vehículo acuoso, lo que permite un uso seguro, pues no irrita. Puede ser utilizado tanto en perros, gatos, bovinos, equinos y porcinos como antiséptico de uso externo e interno o como desinfectante de instrumental quirúrgico y equipos de diagnóstico veterinario. producto ICONTEC. Contenido 120 ML	Unidad
7	Perfume para perros de todas las razas 1 L, que contenga fragancia de bebe m/9866, propilenglicol, etanol y agua. producto ICONTEC. Contenido 1 L	Unidad
8	Producto concentrado emulsionadle, indicado en perros para el control de infestaciones causadas por garrapatas Riphicephalussanguineus. que contenga amitraz: 20.8 g - Excipientes c.s.p. Producto ICONTEC. Contenido 100 ML	Unidad
9	Antiparasitario interno. Suspensión Oral Antihelmíntico de amplio espectro de administración oral, contra nemátodos y cestodos, en perros, indicado para el tratamiento y control de parasitismos gastrointestinales de los perros. Nemátodos: Toxocara canis, Toxascaris leonina, Uncinaria stenocephala, Ancylostoma caninum, Trichuris vulpis, Ancylostoma braziliense. Cestodos: Echinococcus granulosus, Echinococcus multilocuaris, Dipylidiumcaninum, Taenia hydatigena, Taenia pisiformis, Multiceps multiceps, Joyeuxiella pasqualei, Mesocestoides sp. producto ICONTEC. Contenido 10 ML	Unidad
10	Shampo antiséptico con fragancia y aroma empacado en frasco para caninos contenido 1 L	Unidad
11	Consulta de atención medica veterinaria para el semoviente canino	Unidad

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

- Se deben entregar productos de excelente calidad.
- Cada producto enunciado anteriormente debe poseer registro sanitario expedido por el INVIMA.
- El Proponente debe tener un centro de atención veterinario en el municipio de Garzón departamento del Huila, para la atención médica inmediata de los semovientes caninos del EPMSC Garzón, en caso de accidentalidad y/o mortalidad. Así mismo, se debe tener una persona profesional e idónea que atenderá y suministrará los medicamentos adecuados para el beneficio de la salud de los semovientes caninos; estos se llevarán cada ocho días al centro de salud establecido para su respectiva revisión.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a) Realizar el suministro de combustible acorde con el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías). d) Responder por los impuestos y pólizas (si aplican) que cause la legalización del contrato. e) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. f) Acatar las instrucciones y observaciones del supervisor del contrato. g) Entregar los bienes y/o servicios objeto del contrato; de excelente calidad, marcas reconocidas. h) Reportar oportunamente las novedades que considere pertinentes relacionadas con el objeto del contrato al supervisor del contrato. i) Una vez se adjudique el contrato, el proveedor deberá suscribir factura o documento equivalente a nombre de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Garzón – INPEC con NIT. No. 813.002.062-5, previo cumplimiento de todos los requisitos contemplados en las normas vigentes de contratación, adicionalmente, el Ministerio de Hacienda / SIIF requiere que dicha factura cuando es electrónica debe contener una Nota Final con el siguiente enunciado #$12-08-00-140; contrato_____; caninos.epcgarzon @inpec.gov.co#$.
OBLIGACIONES DEL INPEC	El INPEC se obliga para con el Contratista a: **1.** Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías). **2.** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. **3.** Expedir la certificación del recibo a satisfacción del bien y/o servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. **4.** Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del bien y/o servicio prestado a la Entidad. **5.** Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). **6.** Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo del contrato será el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio (si aplica) y el 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. En todo caso, el plazo no podrá exceder el 31 de diciembre de 2026.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor total del contrato será hasta por la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.800.000)**. El proceso de selección del contratista se realizó por el sistema de precios unitarios a monto agotable debido a la gran dificultad de definir la cantidad aproximada tanto de bienes como de servicios. Teniendo en cuenta que el estudio de mercado estableció precios unitarios del alimento concentrado, el material veterinario y el servicio de la atención médica veterinaria, la CPMSGAZ a través del supervisor y dada la naturaleza del presente proceso contractual, realizará pedidos parciales al contratista, por la cantidad que considere necesario durante la presente vigencia hasta agotar el valor del presupuesto

oficial establecido. Por lo tanto, el valor del presente contrato se estima hasta dicha asignación presupuestal.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	MINIMO SOLICITADO	VALOR UNITARIO
1	Maíz molido, harina de vísceras de aves, harina de carne y huesos de res, salvado de trigo, aceite de vísceras de aves, hidrolizado de hígado de pollo, linaza integral molida, vitaminas (A, D3, E, K3, B1, B2, B6, B12, ácido pantoténico, niacina, ácido fólico, biotina), cloruro de colina, minerales (sulfato de manganeso, sulfato de zinc, sulfato de hierro, sulfato de cobre, yodato de calcio, selenito de sodio), cloruro de sodio (sal común), extracto de Yucca schidigera, colorantes (rojo ponceau 4R, dióxido de titanio), antioxidantes (BHA, BHT). Posibles ingredientes sustitutos: trigo, sorgo molido. Contenido 25 KG	Unidad	1	$ 200.700
2	Producto frasco de vidrio, tapon de caucho y agrafe de aluminio, composición: fracción leofilizada (virus atenuado), virus de moquillo, adenovirus canino CAV2, parvovirus canino, virus de parainfluenza tipo 2, fracción liquida inactiva (diluyente), leptospiracanicola, leptospiraincterohemorragiae, PRINCIPIO ACTIVO (virus de moquillo, hepatitis, parvovirus, parainfluenza, rabia, leptospira). producto ICONTEC. Contenido 1 ML	Unidad	1	$ 50.000
3	Producto frasco de vidrio, suspensión inyectable, glicoproteína de virus rábico. producto ICONTEC. Contenido 1 ML	Unidad	1	$ 13.000
4	Producto comprimido masticables para perros de 25 a 50 Kg, Tratamiento de las infestaciones por garrapatas en perros (Dermacentorreticulatus, Ixodes ricinus, Rhipicephalussanguineus). Composición: 136.0 mg Afoxolaner, Excipiente: Sorbato de potasio (E202): 3 mg/g. producto ICONTEC. Contenido 7,33 GR	Unidad	1	$ 60.000
5	Producto - jabón en pastilla de 100 GR de aplicación tópica, contiene 1% de coumaphos, aceites esenciales y perfume, indicado para el tratamiento, limpieza y protección del perro, contra pulgas, garrapatas, piojos, moscas y otras plagas. producto ICONTEC. Contenido 100 GR	Unidad	1	$ 14.500
6	Solución antiséptica de 120 ML de uso veterinario a base de Clorhexidina Digluconato en vehículo acuoso, lo que permite un uso seguro, pues no irrita. Puede ser utilizado tanto en perros, gatos, bovinos, equinos y porcinos como antiséptico de uso externo e interno o como desinfectante de instrumental quirúrgico y equipos de diagnóstico veterinario. producto ICONTEC. Contenido 120 ML	Unidad	1	$ 30.000
7	Perfume para perros de todas las razas 1 L, que contenga fragancia de bebe m/9866, propilenglicol, etanol y agua. producto ICONTEC. Contenido 1 L	Unidad	1	$ 110.000
8	Producto concentrado emulsionadle, indicado en perros para el control de infestaciones causadas por garrapatas Riphicephalussanguineus. que contenga amitraz: 20.8 g - Excipientes c.s.p. Producto ICONTEC. Contenido 100 ML	Unidad	1	$ 13.500
9	Antiparasitario interno. Suspensión Oral Antihelmíntico de amplio espectro de administración oral, contra nemátodos y cestodos, en perros, indicado para el tratamiento y control de parasitismos gastrointestinales de los perros. Nemátodos: Toxocara canis, Toxascaris leonina, Uncinaria stenocephala, Ancylostoma caninum,	Unidad	1	$ 30.000

	Trichuris vulpis, Ancylostoma braziliense. Cestodos: Echinococcus granulosus, Echinococcus multilocuaris, Dipylidiumcaninum, Taenia hydatigena, Taenia pisiformis, Multiceps multiceps, Joyeuxiella pasqualei, Mesocestoides sp. producto ICONTEC. Contenido 10 ML			
10	Shampo antiséptico con fragancia y aroma empacado en frasco para caninos contenido 1 L	Unidad	1	$ 79.000
11	Consulta de atención medica veterinaria para el semoviente canino	Unidad	1	$ 50.000
VALOR TOTAL				**$ 650.700**

FORMA DE PAGO:

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así:

El INPEC efectuará pagos mensuales al contratista de acuerdo al valor de los bienes recibidos y/o servicios prestados; previa presentación de la factura electrónica periódica correspondiente, expedida una vez se realice la entrega de los bienes y/o servicios que estipula el objeto contractual y debidamente registrada en la plataforma SECOP II para su posterior aprobación o rechazo, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de los últimos seis (6) meses, a la fecha de la presentación de la misma, constancia que debe ir firmada por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), adjuntando copia de la planilla del mes en que se realice la facturación.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con informe de supervisión mensual, en el que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Este proceso está excluido de IVA, por lo tanto, el proponente deberá contratar aplicando la tarifa correspondiente. Este proceso se encuentra dentro de lo enunciado en el artículo 130 de La Ley 633 de 2000 que indica: “Quedan excluidos de impuestos a las Ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho. MJD-CER26-0000373-10000 del 13 de enero de 2026, salvo la atención medica veterinaria ya que no es aplicable sobre la prestación de servicios, según oficio del 18/02/2026, expedido por el Contador del establecimiento carcelario, caso en el que el proponente y futuro contratista deberá facturará este servicio discriminando el IVA, pero también incluirlo en el precio ofertado de este item en su propuesta.

NOTA 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a los montos autorizados en Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad.

NOTA 2: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto el INPEC realizará las retenciones a que haya lugar.

Para cada pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

1. Factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica).
2. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA).

	3. Certificación de cumplimiento del supervisor o informe de supervisión. 4. Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (En caso de aplicar). 5. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio 6. Los demás documentos que sean requeridos por el área de pagaduría del establecimiento carcelario. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La factura será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO TERCERO:** En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor y de acuerdo con el concepto financiero que hace parte de los estudios previos y la invitación pública del presente proceso contractual.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.800.000)**, incluido IVA ($1.300.000), y excluido de IVA ($5.500.000). Este presupuesto debe incluir los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, y se encuentra amparado con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal: ➢ **CDP No. 226** del 09/01/2026, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-140 EPMSC GARZON**, DEPENDENCIA **12-08-00-140 EPMSC GARZÓN - GESTION**, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: **A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS**, FUENTE **Nación,** RECURSO **10**, SITUAC. **CSF**. OBJETO **BSITEM 225 ALIMENTACION SEMOVIENTES - CANINOS**, expedido por Jesús Snader Valderrama Puentes Profesional Universitario INPEC, por valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($4.300.00) MONEDA LEGAL** (Resolución No. 000002 del 02/01/2026). ➢ **CDP No. 326** del 09/01/2026, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-140 EPMSC GARZON**, DEPENDENCIA **12-08-00-140 EPMSC GARZÓN - GESTION**, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: **A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)**, FUENTE **Nación,** RECURSO **10**, SITUAC. **CSF**. OBJETO **BSITEM 259 MATERIAL VETERINARIO PLAN SANITARIO PREVENTIVO - CANINOS**. Expedido por Jesús Snader Valderrama Puentes Profesional Universitario INPEC, por valor de **UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS ($1.200.000) MONEDA LEGAL** (Resolución No. 000002 del 02/01/2026). ➢ **CDP No. 426** del 09/01/2026, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-140 EPMSC GARZON**, DEPENDENCIA **12-08-00-140 EPMSC GARZÓN - GESTION**, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS**: A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE**

	CONTABILIDAD), FUENTE **Nación,** RECURSO **10**, SITUAC. **CSF**. OBJETO **BSITEM 363 ATENCION MEDICA VETERINARIA Y SALUD CANINOS**, expedido por Jesús Snader Valderrama Puentes Profesional Universitario INPEC, por valor de **UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS ($1.300.000) MONEDA LEGAL** (Resolución No. 000002 del 02/01/2026).
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	La entidad no estima necesario constituir póliza de garantía, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y su valor, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del decreto 1082 de 2015.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el coordinador de los guías caninos de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Garzón CPMSGAZ – INPEC o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el numeral 1) del artículo 4° y numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, y Circular No.033 de 2015. El supervisor designado verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el Manual de Contratación y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
LUGAR DE EJECUCION	El lugar de ejecución será en las instalaciones de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Garzón CPMSGAZ - INPEC, ubicado en la Calle 3 Sur No. 18ª-19, barrio Aguazul del municipio de Garzón Huila. La entrega de los productos se hará de forma parcial, sin costo alguno para el INPEC, por concepto de transporte, seguros, embalajes y otros, los cuáles serán recibidos por el almacenista constatando la buena Calidad de los bienes, la normatividad de rotulado y demás requeridos por la ley. ❖ Para todos los efectos legales se fija el domicilio contractual, la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Garzón CPMSGAZ - INPEC, ubicado en la Calle 3 Sur No. 18ª-19, barrio Aguazul del municipio de Garzón Huila. La prestación del servicio (consulta) se realizará cada ocho días en el centro de salud y/o en las instalaciones que indique el respectivo proponente dentro del municipio de Garzón, conforme fue indicado en las especificaciones técnicas. De igual manera, en este sitio del proponente se realizarán los procedimientos a que haya lugar para la aplicación del material e insumos veterinarios contratados.
CUENTA BANCARIA	La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Garzón CPMSGAZ - INPEC realizara el respectivo pago mediante Trasferencia (Abono en cuenta) a la Cuenta Corriente No. 28547860171 de Bancolombia a nombre del proponente; una vez cumpla con lo estipulado en la propuesta, estudios previos, invitación y demás documentos que hacen parte integral del presente contrato.

Atentamente,

(Original Firmado)
DEIVY JOHAN VILLEGAS ZAMBRANO
Diretor CPMSGAZ

Copia: N/A
Anexo: N/A
Revisado por: Damaris Sanz Fula – Oficina Jurídica
Dragoneante Duván Alberdy Bravo Gómez – Coordinador Canino
Elaborado por: Wilmer Antonio Arteaga – Profesional Universitario, Contratación
Fecha de elaboración: 24-03-2026
Archivo: D:\CONTRATACION 2026\